

»nion nuestras buenas intenciones recíprocas (1).»

Honran ciertamente al ministro de Carlos III. tales sentimientos y espresiones trasmitidas por el mismo agente diplomático inglés: mas no bastando á hacer que Cumberland traspasara una línea la letra estricta de sus instrucciones, encomendó de nuevo á Hussey que prosiguiera en Lóndres la gestion de este negocio. El gobierno británico, «convencido, dice el historiador de aquella nacion, de que el gabinete español no se separaría de Francia por sencillas y naturales que fueran las condiciones que se le ofreciesen,» se negó ya á continuar estos tratos, en cuya virtud se dió orden á Cumberland para que se retirára de Madrid, al cabo de ocho meses que llevaba de permanencia en esta córte (1781), sin que por entonces se volviera á hablar mas de convenio. Asi, la guerra continuó con mas ardor y encarnizamiento que ántes: pero Floridablanca consiguió uno de los fines que diestramente se habia propuesto desde el principio de esta negociacion, á saber, que Francia se adhiriera más á las miras de España por temor de perder una aliada de que tanta necesidad tenia, y que prestára mas eficaz cooperacion á los ataques que se meditaban contra Gibraltar, Menorca y Jamáica (2).

(1) Memorias de Cumberland, citadas por William Coxe, que es quien da noticias mas puntuales sobre esta negociacion.

(2) Es extraño que Floridablanca no dijese nada de esta ne-

gociacion en su Memoria. En su correspondencia con el conde de Aranda es donde se encuentran algunas especies importantes y curiosas sobre estos tratos. Por ejemplo, en carta de 7 de agosto

Otra negociacion de diferente índole se seguia tambien por este tiempo, no ya solo entre las potencias empeñadas en la guerra, sino entre todas las de Europa, en la cual el gabinete español se atribuyó el mérito de la iniciativa, y en que los escritores estrangeros no le niegan haber tenido la principal parte. Hablamos de aquella actitud que con motivo de esta guerra tomaron las potencias europeas, nueva en la historia de las naciones, y á que se dió el nombre de *Neutralidad armada*. El origen, la marcha y el término de este memorable tratado lo esplica bien el mismo conde de Floridablanca en su célebre *Memoria*, y esta esplicacion, en la esencia del relato, no ha sido desmentida ni contradicha por nadie que sepamos. Hé aqui sus palabras:

»Para desnudar (dice) á nuestros enemigos de todo aliado marítimo que pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento, cultivé de orden de V. M. la córte de Rusia, con la que habia muchos motivos de frialdad y desconfianza, nacidos de las etiquetas de los tratamientos imperiales, y de las ceremonias y pretensiones de aquella córte. Entró la Francia en iguales ideas, y se consiguió que la Rusia no solo

de 1780 le decia que Cumberland habia traído carta de lord Hillborough, en que afirmaba haberle autorizado el rey de Inglaterra para la negociacion, y se le recomendaba con las espresiones mas eficaces. Y hablando de Francia, le decia: *El rey quisiera tener esa*

córte en sujecion, no para faltarla, sino para que, recelosa de un ajuste nuestro, no aslojase en las disposiciones de la guerra, ni en terneros consideracion.—Ferrer del Rio cita estas cartas en el capítulo III. del libro V. de su Historia de Carlos III.

»no se aliase con la Inglaterra durante la guerra, sino
 »que nos enviase de propósito dos fragatas de su ma-
 »rina cargadas de efectos navales, en el tiempo que
 »la misma guerra impedía el paso de ellos, para surti-
 »miento de nuestra armada.

»Tambien se consiguió que la emperatriz de Rusia
 »se pusiese á la frente de casi todas las naciones neu-
 »trales para sostener los respetos de su pabellon, que
 »es lo que se ha llamado *Neutralidad armada*. Con es-
 »to faltaron á la Inglaterra todos los recursos de las
 »potencias marítimas, hasta de la Holanda su antigua
 »aliada. Permítame V. M. recordar aqui el manejo
 »que se llevó para dar este golpe, que aunque atribui-
 »do á la Rusia, y sostenido por ella con teson, tuvo
 »su principio en el gabinete político de V. M. y en
 »las máximas que adoptó y supo conducir sagaz-
 »mente.

»La regla reconocida en todos los tratados de casi
 »todas las naciones de libertar el pabellon neutral ó
 »amigo de la confiscacion de los bienes ó mercaderías
 »perteneientes á enemigos, jamás habia sido obser-
 »vada por la marina inglesa, ó llevada de los princi-
 »pios altivos de su pretendida soberanía del mar, ó
 »fundada en las particulares leyes del Almirantazgo.

»Cuando se refundió y publicó por V. M. la nueva
 »ordenanza de corso para la última guerra ⁽¹⁾, se esta-

(1) Publicóse esta ordenanza en 1.º de julio de 1779.

»bleció que las embarcaciones de bandera neutral ó
 »amiga que condujesen efectos de enemigos se deten-
 »drian y conducirian á nuestros puertos, para usar
 »con ellas y su carga de la misma ley de que usasen
 »los ingleses con las que llevasen efectos pertenecien-
 »tes á españoles ó sus aliados. Por este medio se pen-
 »só conseguir una de dos cosas, ó contener la conduc-
 »ta inglesa contra el pabellon neutral, ó compensar
 »por via de represalia la pérdida que en él hiciése-
 »mos con la mayor del comercio inglés que harian
 »nuestros enemigos.

»Con la ejecucion de este artículo de la ordenanza,
 »y con la proporcion que nos dió el bloqueo de Gibral-
 »tar para detener cuantas embarcaciones condujesen
 »efectos ingleses de las muchas que pasan al Mediter-
 »ráneo, se levantó un clamor universal de parte de las
 »potencias marítimas neutrales, acometiéndome los
 »ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Rusia,
 »Prusia, Génova y otros, para que se cortase el per-
 »juicio que padecia su comercio en la detencion de tan-
 »to número de embarcaciones.

»A estos clamores y oficios respondí constante-
 »mente, que en defendiendo las potencias neutrales su
 »pabellon contra ingleses, cuando estos quisiesen apo-
 »derarse bajo de él de efectos españoles, entonces res-
 »petaríamos nosotros el mismo pabellon, aunque con-
 »dujese mercaderías inglesas; porque no estaria ya en
 »manos de la potencia neutral, ni vendria á consentir

»el abuso del poder que hiciese la Inglaterra. Pero
 »que tolerando, como toleraban, á la marina inglesa la
 »detencion y confiscacion de efectos nuestros bajo su
 »bandera amiga ó neutral, no debian esperar que la
 »España cediese, ni dejase de hacer lo mismo.

»Preparada asi la materia para hacer recaer el odio,
 »como era justo, sobre la conducta inglesa, y disponer
 »los ánimos de las potencias neutrales á la defensa de
 »su pabellon, se presentó la Rusia con una especie de
 »que nos valimos oportunamente. El canciller de
 »aquel imperio nos hizo insinuar lo mucho que con-
 »duciria á la quietud y buena correspondencia de las
 »potencias comerciantes la formacion de un código
 »general marítimo, que abrazase los puntos necesarios
 »en la materia para evitar dudas y controversias, y
 »que fuese adoptado de las naciones, en lo que la em-
 »peratriz de Rusia empleará con mucho gusto sus ofi-
 »cios y autoridad.

»Conocí al instante el deseo de la Rusia de adqui-
 »rirse la gloria de dar leyes marítimas á la Europa co-
 »merciante, y respondí, que aunque la formacion de
 »un tal código tendria muchas dificultades para ser
 »adoptado, no habria tantas en persuadir á las poten-
 »cias marítimas neutrales que defendiesen su pabellon
 »contra los beligerantes que quisiesen ofenderlo, es-
 »tableciendo reglas para ello fundadas en los tratados.
 »A esto añadí, que empezando por este medio la Rusia
 »á mover las potencias neutrales, insultadas y deseo-

»sas de sostener la inmunidad de su bandera, de que
 »dimanaba la prosperidad de su comercio, durante la
 »guerra vendria insensiblemente á formarse una es-
 »pecie de código marítimo, y la emperatriz, poniéndose
 »á la frente de esta especie de alianza ó principio de
 »neutralidad, se haria el honor de ser protectora de los
 »derechos de las naciones marítimas.

»El difunto rey de Prusia, que deseaba refrenar los
 »abusos del Almirantazgo inglés, apoyó y fomentó este
 »pensamiento, y fué por consecuencia bien recibido
 »del ministerio ruso, habiéndole yo asegurado que la
 »España y Francia se acomodarian á estos principios,
 »aunque la Inglaterra los rehusase; y en efecto, em-
 »prendió la czarina con el imperio que se ha visto el
 »proyecto de la neutralidad armada, que se ha hecho
 »tan famoso, y que tuvo su primer origen, como llevo
 »dicho, en el gabinete político de V. M.»

Idea muy cumplida nos da esta relacion, hecha
 por persona que tuvo tan principal parte en el plan,
 del modo como éste se fraguó y realizó. Restábale sin
 embargo añadir, que todavía estuvo algun tiempo in-
 decisiva y vacilante la emperatriz Catalina II., ya por
 alguna desconfianza que de Francia tenia, ya porque
 Inglaterra la entretenia y halagaba con la perspectiva
 de la cesion de Menorca, cuya adquisicion le seria tan
 conducente para su designio de apoderarse un dia de
 los Dardanelos. Pero dos incidentes la hicieron deci-
 dirse por el plan del gabinete español. El uno fué la

detencion de algunos buques holandeses por una escuadra inglesa, buques que conducian tambien efectos é intereses rusos, y que pasaron por la humillacion de ser visitados, de lo cual se ofendió vivamente la emperatriz. El otro era la oposicion de la escuadra española á que pasasen bageles rusos por el Estrecho de Gibraltar, aunque fuese con mercaderías permitidas, en tanto que otras naciones no hiciesen á los ingleses respetar la bandera neutral. Entonces se decidió á publicar aquel famoso Manifiesto, en que se contenian tres bases que habian de constituir una especie de código marítimo general, á saber:

1.^a Los buques neutrales podrán navegar libremente por las costas de las naciones que están en guerra, y arribar sin obstáculo á sus puertos.

2.^a Les será lícito trasportar toda clase de artículos, á escepcion de los que se especifican como de contrabando en los artículos 10 y 11 del tratado de comercio de la Gran Bretaña.

3.^a Será única escepcion de esta regla el caso en que un puerto esté de tal manera bloqueado por buques de guerra que no sea posible acercarse á él sin peligro.

Terminaba esta declaración anunciando el armamento de su escuadra, y su resolucion de mantener el honor de la bandera rusa y proteger el comercio de sus vasallos. El gobierno español, que se habia anticipado á modificar su ordenanza de corso (13 de marzo, 1780), para acallar las quejas y reclamaciones de las

potencias neutrales, fué el primero que se adhirió en todas sus partes al Manifiesto de la czarina (18 de abril), si bien advirtiendo que con respecto al bloqueo de Gibraltar existia el peligro de que se hablaba en la escepcion, el cual podrian evitar las potencias neutrales conformándose á las reglas establecidas en la declaracion de S. M. Católica de 13 de marzo último, comunicada por su ministro á la córte de Rusia (1).

Francia se apresuró tambien á dar su adhesion (23 de abril). Inglaterra, sin abandonar los principios de su sistema marítimo, se limitó á manifestar su deseo de evitar la violacion del derecho de gentes, y de ser justa con los que hiciesen un comercio rigurosamente neutral, que interpretaba á su modo. Dinamarca aceptó hasta con entusiasmo la declaracion rusa (8 de julio, 1780). Admitiéronla mas tarde Suecia, Holanda, Nápoles y Portugal. El rey de Prusia solicitó formar parte de esta célebre confederacion, y el emperador José de Austria siguió su ejemplo despues de la muerte de la emperatriz reina María Teresa; y aunque al decir de un escritor inglés la incorporacion de dos potencias sin marina no hizo sino aumentar el número, no la fuerza de los aliados, sin embargo el viejo Federico de Prusia hizo mucho daño á Inglaterra, ordenando á sus súbditos que retiráran cuanto antes los

(1) El documento de adhesion abril de 1780. está fechado en Aranjuez á 18 de

fondos que tenían en las cajas públicas de aquel reino, fundando la medida en que el gobierno inglés no podía contener la bancarota nacional, y persuadiendo á la emperatriz de Rusia de que en la declaración de guerra que luego sobrevino entre Inglaterra y Holanda la agresión había venido de la primera.

Este convenio de tantas potencias en guardar una misma actitud y en observar una misma conducta en los mares durante la lucha de que en estos capítulos hablamos, fué el que constituyó el famoso pacto que se conoce en la historia con el nombre de *Neutralidad armada*. Convendremos en que esta ruidosa medida no produjo tan grandes ventajas ni resultados tan decisivos como parecía que eran de esperar, y sin duda el no haber correspondido sus efectos á lo que muchos esperaban fué lo que dió ocasion á que algunos la denomináran burlescamente la *Nulidad armada* (1). Mas no puede negarse que por lo menos produjo el de dejar á Inglaterra sin aliados; y la prueba de lo que le perjudicaba aquella convencion fué el empeño que había puesto en impedir la, y los esfuerzos que hizo después para granjearse el afecto de las grandes potencias de Europa.

(1) William Coxe atribuye á la misma emperatriz de Rusia el haber calificado con este nombre burlesco su propia obra, arrepentida, dice, de haberse empeñado en un momento de resentimiento en una marcha errada. Séanos permitido dudarle, y no nos pa-

rece que el idioma ruso sea el que mas se preste á este juego de voces en que consiste el donaire con que quiso ridiculizarse el convenio, y que en un caso se nos antoja mas propio de las lenguas de Occidente.

Lo que en honor de la justicia y de la imparcialidad no puede menos de confesarse, y en ello estamos de acuerdo con la observacion de un historiador contemporáneo (1), es el grande aliento, la impavidez, la constancia y la magnanimidad que en esta ocasion mostró la nacion inglesa, cuando aislada y desprovista de amigos y auxiliares, agobiada por las fuerzas marítimas y terrestres de Francia y España, casi vencida ya por sus colonias de América, hirviéndose el reino en discordias intestinas, sublevada la opinion contra el gobierno de Jorge III. en Lóndres, en todas las ciudades populósas y comerciantes, en los condados mas apartados de la metrópoli, todavía tuvo arranques para ponerse en lucha con un enemigo más, declarando la guerra á la Holanda (2), y para proseguir la que años hacía estaba consumiendo sus fuerzas desparramadas por el nuevo y por el antiguo mundo.

(1) Ferrer del Rio, en el capítulo III. del libro V. de su Historia de Carlos III.

(2) Las causas de este rompimiento fueron, el asilo que los corsarios americanos, especialmente el famoso Pablo Jones, terror del comercio británico, hallaban en los puertos holandeses; el haber eludido la Holanda el cumplimiento de los tratados de 1678 y 1716 con Inglaterra; su adhesión á la *neutralidad armada*; la

predileccion que mostraba á los anglo-americanos, y el haber descubierto que estaba ajustando con ellos un tratado de comercio. De los resultados y consecuencias del rompimiento entre estas dos potencias en los mares de la India y en el Báltico, y especialmente del combate de Dogger-Bank entre los almirantes Parker y Zoutman, dimos ya cuenta en el anterior capítulo.